



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación y Cultura

USHUAIA, 08 JUL 2005

VISTO la Resolución M.E. y C. N° 0709/05;y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución del VISTO se autoriza la implementación del Trayecto Técnico – Profesionales en Comunicación Multimedial, en el ámbito del Colegio Provincial “Soberanía Nacional” de la ciudad de Río Grande, a partir del ciclo lectivo 2.005.

Que en el ARTICULO 2° de la misma se convierten las horas y cargos establecidas en las Resoluciones N° 216/03 y 783/04, que correspondan al T.T.P. Comunicación Multimedial en las horas y cargos que se detallan en el Anexo I de la misma y transferirlas al Colegio Provincial “Soberanía Nacional”, para garantizar el normal desarrollo de esta propuesta, otorgándoles el Carácter de INTERINOS.

Que la misma mantiene la Estructura Curricular de la Oferta del Trayecto Técnico profesional en los mismos términos que se establecen en la Resolución de origen y en base a los Acuerdos Federales conseguidos al respecto, hasta tanto se establezca la Estructura definitiva.

Que del análisis realizado entre las Direcciones de E.G.B. 3 y Polimodal y la D.V.E.T. – T.T.P., respecto del carácter de las horas y cargos, y de las misiones y funciones del personal a cargo de los mismos, surge la necesidad de establecer una modificación en la estructura propuesta en el Anexo I de la mencionada Resolución de manera tal que se optimice el funcionamiento de la propuesta garantizando su integración a la Institución en su conjunto, y se mantenga la transitoriedad de las asignaciones, hasta tanto se genere el instrumento legal que permita la merituación en junta, de cada uno de los componentes de la misma.

Que la modificación propuesta no genera gastos adicionales.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el Artículo 14° de la Ley Provincial N° 617.

Por ello:

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto el ARTICULO 2° de la Resolución M.E. y C. N° 0709/05.

ARTICULO 2°.- Convertir las horas y cargos establecidas en las Resoluciones N° 216/03 y 783/04, que correspondan al T.T.P. Comunicación Multimedial en las horas y cargos que se detallan en el Anexo I de la presente y transferirlas al Colegio Provincial “Soberanía Nacional”, para garantizar el normal desarrollo de esta propuesta, otorgándoles el carácter de Transitorios

ARTICULO 3°.- Los gastos que origine la presente deberán imputarse a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°.- Comunicar a la Dirección de E.G.B. 3 y Polimodal, a la Dirección de Vinculación Educación – Trabajo- T.T.P. y a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

0940

RESOLUCIÓN M.E. y C. N° _____ /05.-

G.T.F
H
R
A

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
M.E. y C.

[Signature]
Prof. Oscar A. LASSALLE
MINISTRO DE
EDUCACIÓN Y CULTURA

6
E
B-36



Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 República Argentina
 Ministerio de Educación y Cultura

0940

ANEXO I RESOLUCIÓN M.E. y C. N° /05.-

PRIMER AÑO

MODULO	HORAS	PRIMER CUATRIMESTRE	SEGUNDO CUATRIMESTRE	ANUAL
Guión	96	8		
Elementos de ciencia y técnica	96			4
Introducción a los multimedia	96	8		
Morfología visual	96	8		
Síntesis de imagen y animación	96		8	
Producción	96		8	
Realización audiovisual	96		8	

SEGUNDO AÑO

MODULO	HORAS	PRIMER CUATRIMESTRE	SEGUNDO CUATRIMESTRE	ANUAL
Mantenimiento de equipos	96	8		
Grafica editorial	96	8		
Morfología sonora	96	8		
Administración y comercialización de microemprendimientos	96		8	
Sistema multimediales cerrados	96		8	
Tecnología del sonido	96		8	

TERCER AÑO

MODULO	HORAS	PRIMER CUATRIMESTRE	SEGUNDO CUATRIMESTRE	ANUAL
Sistemas multimediales abiertos	96	8		
Proyectos de integración	96		8	
Pasantías	144			6

Coordinador de ciclo	1
Tutor pedagógico	3

Total Primer Cuatrimestre Segundo Cuatrimestre Anuales Cargos

 56 horas 56 horas 10 horas 4

G.T.F
H. Ma
R. OS
A. <i>[Signature]</i>

[Signature]
 Prof. Oscar A. LASSALLE
 MINISTRO DE
 EDUCACIÓN Y CULTURA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
 M. ESCOBAR
 M. y C.